

Los interesados pueden examinar el expediente y dicho documento en el Ayuntamiento de Val de San Vicente y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Las alegaciones que en su caso se formulen se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre los días 15 de diciembre de 2007 y 15 de enero de 2008, ambos incluidos.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo establecido en los artículos 28,161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.  
07/16748

#### 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de la solicitud de arbitraje número 1887/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1887/07/ARB formulada por la Comunidad de Propietarios Barrio los Corrales 59 frente a «EUROBARN INMOBILIARIOS, SL» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 7 de diciembre de 2007.—La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, María Jesús Vicente Cabezas.  
07/16767

### CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de solicitud de arbitraje número 1.925/07/ARB*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1.925/07/ARB formulada por doña Fevronia Burca frente a «ESTELA CÁNTABRA DE SERVICIOS AUXILIARES, SL» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para perso-

narse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 7 de diciembre de 2007.—La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, María Jesús Vicente Cabezas.  
07/16768

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### Notificación por comparecencia

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a don Miguel Angel Alberdi Porcelli con DNI 13643686-V, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriadas (Camargo) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar las siguientes notificaciones:

- Notificación de resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2007: Desestimación recusación intervención del señor tesoroero en Expediente de Responsabilidad por Prescripción.

- Notificación de acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 17 de octubre de 2007: Desestimación del recurso de reposición formulado contra acuerdo del Pleno Corporativo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2006 sobre baja en cuentas valores prescritos.

- Notificación de acuerdo de pleno corporativo de fecha 17 de octubre de 2007: Desestimación del recurso de reposición formulado contra acuerdo del Pleno Corporativo Municipal de fecha 24 de abril de 2007 sobre baja en cuentas valores prescritos.

- Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2007: Desestimación alegaciones y ratificación pliego de cargos 1/06.

- Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2007: Desestimación alegaciones y ratificación pliego de cargos 1/07.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.  
07/16770

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Resolución modificando la distribución entre aplicaciones presupuestarias.*

Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Industria y el informe de la Intervención Delegada de la Consejería.

Visto lo dispuesto en los artículos 58.4 y 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2007 por el que se autoriza la modifica-

ción del compromiso de gasto plurianual número 2007/IN/5 (2007/202) correspondiente a «Convocatoria de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas»,

### RESUELVO

Modificar la distribución entre aplicaciones presupuestarias que con carácter estimativo se indicaba en el artículo segundo de la Orden IND/46/2007, de 13 de agosto por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para el año 2007, y dar carácter definitivo a la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Total
12.04.422A.743	0 euros	0 euros	0 euros
12.04.422A.773	230.931,90 euros	428.873,52 euros	659.805,42 euros
12.04.422A.781	563.826,44 euros	1.047.106,25 euros	1.610.932,69 euros
Total	794.758,34 euros	1.475.979,77 euros	2.270.738,11 euros

Cumplase la anterior resolución, publíquese en el BOC y trasládese a la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico; Intervención Delegada de Economía y Hacienda y Dirección General de Industria.

Santander.-El consejero, Javier del Olmo Ilarza.  
07/17042

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Orden DES/54/2007, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convocan para el año 2008 tres becas de formación práctica en el Área Forestal para Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.*

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en el sector forestal, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el ámbito de esta actividad, dentro del marco de actuación de las Administraciones Públicas, hacen necesaria la especialización de los titulados universitarios en este campo, lo que permitirá una mayor facilidad para su incorporación al mundo laboral y disponer de una oferta de técnicos especializados en este ámbito.

Esta actividad, lógicamente, debe realizarse por Ingenieros de Montes o Ingenieros Técnicos Forestales y supone una formación para posgraduados.

Por tanto, siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación práctica y la investigación en esta área, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

### DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar tres becas de formación con arreglo a las bases que figuran a continuación:

#### Primera.- Objeto.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad convoca tres becas o ayudas económicas individuales para la formación práctica y especialización en el campo de la gestión de los aprovechamientos y otras actuaciones en materia forestal y de espacios protegidos, con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados serán propiedad exclusiva de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Segunda.- Campo de especialización y centro de actividades.

Las becas tendrán por objeto la especialización y formación práctica en el área de los aprovechamientos forestales (señalamientos, cubicaciones, redacción de pliegos

de condiciones, control de su ejecución, etc.) y de la gestión de obras y trabajos propios del campo forestal y de los espacios naturales protegidos (elaboración de cuadros de precios y de presupuestos, redacción de memorias y pliegos de condiciones, preparación de certificaciones de obras, control de ejecuciones, etc.), y comprende la realización de estudios y trabajos en estas materias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El centro de actividad será la Dirección General de Biodiversidad en Santander, sin perjuicio de las necesarias salidas al campo derivadas de dicha formación práctica.

#### Tercera.- Duración y cuantía.

1.- La beca tendrá una duración máxima de doce meses, terminando en todo caso, el 31 de diciembre del año 2008, y siendo incompatible con cualesquiera otras concedidas para el mismo período. No obstante la Directora General de Biodiversidad, a la vista del informe del tutor, podrá proponer la prórroga de la beca por una anualidad más al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, quién podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, actualizando, en su caso, su cuantía conforme al I.P.C.

2.- El importe de la beca será de hasta 11.280 euros brutos anuales, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 940 euros brutos/mes.

3.- La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Cuarta.- Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca quienes estén en posesión del título de Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal y no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; tengan vecindad administrativa o sean naturales de Cantabria; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la base segunda. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

#### Quinta.- Solicitudes.

1.- Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo que figura como anexo I de la presente Orden, dirigida al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo máximo de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOC, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (calle Gutiérrez Solana, sin número, "Edificio Europa", 39011, de Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este último caso, se deberá enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax número 942 207 803.

2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

c) Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado, y de